



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



Handwritten mark

SRN 29654

Bogotá D. C., 27 de junio de 2016

Ingeniero
ANDRES CASTILLO G.
Coordinador de Proyecto
CONSORCIO ETSA-PEBSA
Calle 70 No. 27-22 Barrio Palermo
Manizales - Caldas

Asunto: Devolución de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato 1478 de 2009. Proyecto: Interventoría Honda- Manizales.

Respetado ingeniero Castillo:

En atención al contrato del asunto y con relación al Anexo Modificatorio No. 26 del 13 de abril de 2016 de la Garantía Única de Cumplimiento No. 435-47-994000002166 expedido por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, se solicita, atender la siguiente observación:

* Aclarar las vigencias de los amparos toda vez que en la póliza se presenta una nota aclaratoria de *vigencias* donde las fechas de vigencias finales del amparo de anticipo y del amparo de cumplimiento están como 31/01/2015 cuando deberían corresponder por lo menos al 31/01/2016. Ajustar la vigencia de cobertura en el amparo de CALIDAD DEL SERVICIO.

Toda vez que el Instituto solo aprueba el último certificado o anexo que se expida, este debe incluir **toda la información** como si fuera la póliza inicial, realizando además las correcciones solicitadas.

SE RECOMIENDA NO HACER NINGUNA OTRA MODIFICACIÓN A LA POLIZA SOLAMENTE CORREGIR O INCLUIR LO PEDIDO PARA EVITAR SU DEVOLUCIÓN Y DAR SU PRONTA APROBACIÓN

Cordialmente,

Handwritten signature of Juan Jose Oyuela Soler
JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Red Nacional De Carreteras (e)

Proyecto: MARIA FERNANDA CARRASCAL

